

Santa Cruz, 2 de enero 2025.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. MEM N°189 del 28.08.2024 del Encargado Infraestructura al Director de Educación Municipal, solicitando realizar el proceso de licitación Conservación Emergencia Escuela Isla de Yáquil.
3. Resolución Exenta N°2074 del 10.10.2024 que declara beneficio de recursos celebrado entre Dirección Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para financiar Proyecto "**Conservación Emergencia Escuela Isla de Yáquil**" RBD 2562.
4. Certificado N°1027 del Secretario Municipal donde certifica en Sesión Ordinaria N°116 del 10.09.2024, que aprueba la suscripción del Convenio, para el Proyecto "**Conservación Emergencia Escuela Isla de Yáquil**".
5. Decreto Exento N°4988 del 15.10.2024, que aprueba Convenio entre la Dirección Pública y la Ilustre Municipalidad Santa Cruz, para financiar la ejecución del Proyecto Conservación Emergencia, Escuela Isla de Yáquil.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1411 del 26.12.2024.
7. Bases Administrativas.
8. Especificaciones Técnicas.
9. Plan de contingencia, planos y formatos.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar la "**CONSERVACION EMERGENCIA, ESCUELA ISLA DE YÁQUIL.**"
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaría N°215.31.02.004.001.011, Proyecto de Conservación.

**DECRETO EXENTO N°1.-**

1. **APRÚEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominada "**CONSERVACION EMERGENCIA, ESCUELA ISLA DE YÁQUIL.**"
2. **APRÚEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Plan de contingencia y Planos, que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del Departamento de Educación Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, **Encargado Infraestructura Daem**, **Director de Obras Municipal** o quienes los subroguen.
4. El ITO será el Director de Obras Municipal o quien lo subrogue.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

C. c. :  
- Alcaldía (01)  
- DAEM (01)

**YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO**  
ALCALDE